



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 24 ENE. 2019

DECRETO EXENTO N° 487 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Solicitud N° 438 de fecha 15 de enero de 2019, emitida por don Arnaldo Villalobos Sepúlveda, de la Junta de Vecinos N° 34 Cerro Lo Castillo de la comuna de Parral para realizar "Fiesta Huasa".
2. El Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
3. Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
4. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización de "Fiesta Huasa", por parte de don Arnaldo Villalobos Sepúlveda, de la Junta de Vecinos N° 34 Cerro Lo Castillo, el día 03 de febrero de 2019, en el Km. 23.5 camino a Bullileo, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento don Arnaldo Villalobos Sepúlveda.
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de Cerveza, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:
Domingo 03 de febrero de 2019, desde las 11:00 hrs. hasta las 00:00hrs. del mismo día.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4.- **INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

“Por Orden de la Señora Alcaldesa”



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Emilio Cisternas Hernández
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/PMH/pcg

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados

